

LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN LA NUEVA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

El 24 de diciembre de 2002 se publicó la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (en adelante LOCE). En la exposición de motivos se alude a que existen una serie de importantes deficiencias en nuestro sistema educativo, que deben ser subsanadas; éstas serían la “necesidad de reducir las elevadas tasas de abandono de la Educación Secundaria Obligatoria; de mejorar el nivel medio de los conocimientos de nuestros alumnos; de universalizar la educación y la atención a la primera infancia y la necesaria ampliación de la atención educativa a la población adulta.”

LUISA HUETE MUÑOZ

Pedagoga

Esta reforma, necesaria en algunos aspectos, ha sido muy censurada por docentes, alumnos, sindicatos, asociaciones de padres, foros profesionales, y por distintos colectivos de personas con discapacidad, tanto por el alcance y significación de los cambios que propone, como por el modelo de participación que se ha utilizado para su debate.

Nos proponemos, en este artículo, hacer una lectura crítica de la LOCE, y de los decretos de desarrollo hasta el momento publicados, teniendo como referencia la respuesta educativa que la



ley propone para los alumnos con discapacidad.

EJES PRINCIPALES

- Primer eje: “Valores de esfuerzo y exigencia personal”.
- Segundo eje: “Orientar más abiertamente el sistema educativo hacia los resultados”, sin ignorar los procesos que conducen a aquéllos, ni los recursos.
- Tercer eje: “Reforzar significativamente un sistema de oportunidades de calidad para todos”. Se pretende que el sistema sea flexible y que se adapte a las diferencias individuales. Se defiende la variedad de trayectorias debido a la diversidad del alumnado.
- Cuarto eje: Políticas dirigidas al profesorado. Elevar la consideración social del profesorado, mejorar la formación inicial y continua, articular una carrera profesional y retener a los mejores profesionales.

- Quinto eje: Desarrollo de la “autonomía de los centros” educativos para potenciar las responsabilidades en ese nivel.

TÍTULO PRELIMINAR

En este título se describen los principios de calidad, los derechos y deberes de padres y alumnos y las becas, ayudas y premios al estudio.

Los principios de calidad que la LOCE quiere para el sistema educativo son la equidad, la capacidad del sistema para transmitir valores; la capacidad para actuar como elemento compensador de desigualdades; la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa; la educación como proceso cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida; la responsabilidad y el esfuerzo como elementos esenciales; la flexibilidad para adecuar su estructura a la sociedad y a los alumnos; reconocimien-

to de la función docente como factor esencial de calidad; la capacidad de los alumnos, el fomento y promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa, la evaluación y la inspección del sistema, la eficacia de los centros mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva de los centros.

No menciona, como propuso el CERMI en sus propuestas al Documentos de Bases, la atención educativa a los alumnos con discapacidad como principio de calidad.

Son derechos básicos de los alumnos, artículo 2.2.f. LOCE “recibir ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.”

Los padres tienen derecho, artículo 3 LOCE, a la libre elección de centro, a la formación religiosa y moral de sus hijos, a estar informados sobre el progreso de sus hijos y sobre la integración socio-educativa, a participar en el control y gestión del centro, en lo que la ley determine, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos. Este artículo alude también a la responsabilidad de los padres cuando dice que “deben adoptar las medidas necesarias o pedir ayuda en caso de dificultad, conocer y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos”.

Para compensar desigualdades se establecen las becas y ayudas al estudio.

ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Con el desarrollo de la LOGSE se generalizó el uso del concepto necesidades educativas especiales, que no acentúa la dificultad en el niño sino en las medidas pedagógicas para darle respuesta. El Real Decreto 695/1995, de 28 de abril, sobre la Ordenación de la Educación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales atribuye las necesidades especiales, temporales o permanentes, “a la historia educati-

va y escolar de los alumnos, a condiciones personales de sobredotación o a condiciones igualmente personales de discapacidad sensorial, motora o psíquica.” También en 1995, la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG), en su Disposición adicional segunda, añade el supuesto sociocultural como causa de desventaja.

Las comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, han desarrollado estas leyes para adaptarlas a las necesidades de su territorio y han ido incorporando cambios que se apartaban, poco a poco, de la respuesta educativa de atención a la diversidad, basada en cambios metodológicos y uso de recursos didácticos que fijaba la LOGSE, por modelos organizativos de agrupamiento por niveles y/o déficits (País Vasco, Navarra, Andalucía), lo que en la práctica ha supuesto un tratamiento diferencial de la escolarización de alumnos con discapacidad y, para muchos, un paso atrás en la integración.

La nueva Ley de Calidad de la Educación cambia el término alumnos con necesidades especiales, por alumnos con necesidades específicas y, en lugar de clasificar estas necesidades, agrupa al alumnado en función de ellas, volviendo de nuevo a un modelo deficitario de entender la atención educativa. La LOCE opta por los grupos homogéneos, en función de alguna característica del alumno y lo entiende como una oportunidad de calidad. Establece cuatro grupos: en el primero, de la igualdad de oportunidades, se refiere a los alumnos que necesitan compensación educativa por diferencias socioeconómicas y socioculturales y por residir en zonas rurales; se dan garantías de igualdad de oportunidades, uso efectivo de los recursos y servicios de transporte, comedor e internado gratuitos, si fuera necesario,

En el segundo, sobre los alumnos extranjeros, plantea “programas específicos de aprendizaje, en aulas específicas en centros de enseñanza de régimen ordinario y escolarización simultánea en grupos ordinarios”. Se asesorará a los padres sobre el sistema educativo español.

En el tercero, de los alumnos superdotados intelectualmente, se propone su

identificación y evaluación de forma temprana, flexibilizar la duración de las diferentes etapas, facilitar la escolarización en centros que puedan prestarles atención adecuada, fomentar la formación de su profesorado, y asesorar a los padres.

En el cuarto, de los alumnos con necesidades educativas especiales, están los alumnos con discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales o por manifestar graves trastornos de la personalidad o de conducta. El artículo, 44.1 LOCE, les reconoce la “atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa y con la finalidad de conseguir su integración”. Los apoyos se dotarán desde el momento de su escolarización o desde la detección de su necesidad. Se dispondrá de recursos para que “puedan alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos”, artículo 44.2 LOCE.

Sobre las modalidades de escolarización de los alumnos con discapacidad, el artículo 45.2 LOCE establece que “...serán escolarizados en función de sus características, integrándolos en grupos ordinarios, en aulas especializadas en centros ordinarios, en centros de educación especial o en escolarización combinada”.

La identificación y valoración de las necesidades se hará por equipos integrados por profesionales, de distintas cualificaciones que establecerán los planes de actuación, contando con el parecer de los padres y con los profesores y con el director del centro correspondiente.

Al finalizar cada curso, se revisará el plan de actuación, incluida la modalidad de escolarización, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos...

“Excepcionalmente, podrá flexibilizarse el periodo de escolarización en la enseñanza secundaria obligatoria”, artículo 46.1 LOCE. En el resto de las etapas el comienzo y finalización será la establecida con carácter general. El límite de edad para permanecer escolarizado “en un centro de educación especial será de 21 años”, artículo 46.2. LOCE.

Se orientará a los padres para la necesaria cooperación entre la escuela y familia.

Se dotará a los centros con personal especializado y recursos necesarios. En la

oferta de puestos se determinarán aquéllos que por su ubicación y recursos se consideren los más indicados para atender las diversas necesidades de estos alumnos, artículo 47.1 LOCE, entendemos que se refuerza la política de potenciar la escolarización preferente que ya se lleva a cabo en algunas Comunidades autónomas.

Se hace referencia expresa a la eliminación de todo tipo de barreras, arquitectónicas y de comunicación, en la construcción de nuevos centros y en la adaptación de los antiguos.

Se promoverán ofertas formativas específicas para facilitar la integración social y laboral.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

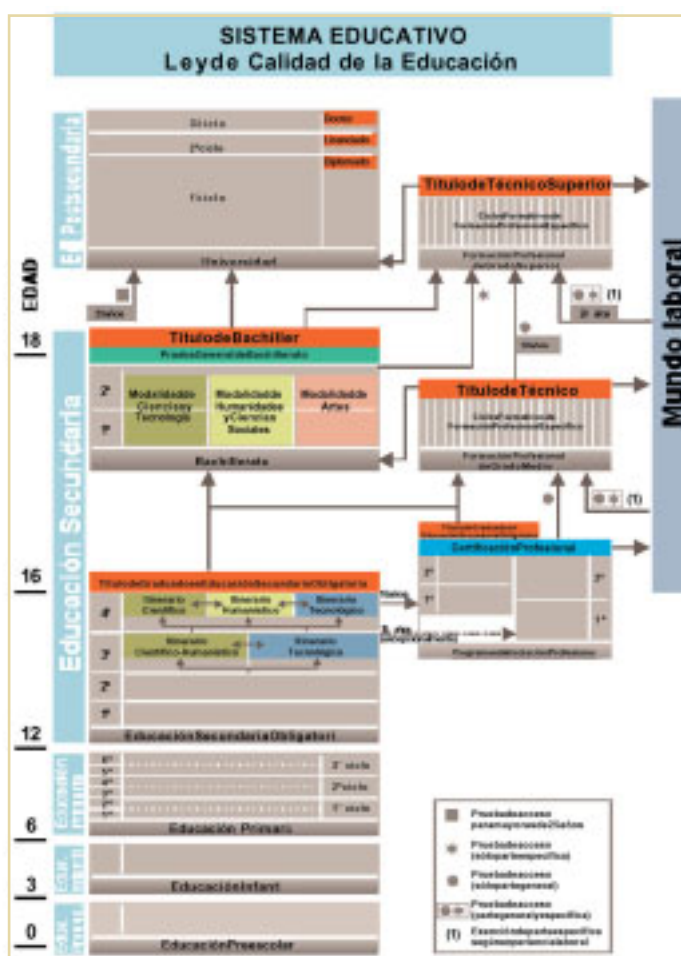
El sistema educativo lo forman la educación preescolar, de 0 a 3 años, las enseñanzas escolares y la enseñanza universitaria. Las enseñanzas escolares pueden ser de régimen general (infantil, de 3 a 6, primaria; de 6 a 12, secundaria obligatoria; de 12 a 16, bachillerato; de 16 a 18, y formación profesional de grado medio) y de régimen especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas). Todas estas enseñanzas, según el artículo 7.5 de la LOCE, “se adaptarán a los alumnos con necesidades educativas específicas”.

La ley introduce novedades, como las pruebas generales al finalizar las etapas, la evaluación, la organización y dirección de los centros, etc. Los cambios empezarán a implantarse a partir del curso 2004-2005 (ver figura 1).

Centraremos nuestra lectura de la ley en las medidas de atención a los alumnos con discapacidad, que aparecen en las enseñanzas de régimen general en la Ley de Calidad y en algunos decretos de desarrollo ya publicados.

EDUCACIÓN PREESCOLAR E INFANTIL

La LOCE separa en dos etapas, preescolar e infantil, la educación infantil de la



LOGSE. La educación preescolar tendrá un carácter además de educativo asistencial y, para atenderlo, abre puertas a los convenios con otras administraciones. Habrá que esperar a ver cómo se desarrollan estos convenios en las Comunidades Autónomas para valorar la oportunidad del cambio de carácter.

El Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar, y el Real Decreto 829/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil reconocen la necesidad de una atención temprana a los alumnos con discapacidad, de carácter preventivo y compensador, pero no explican en qué consistirá esa respuesta.

En la educación infantil las administraciones garantizarán la existencia de puestos gratuitos en centros públicos y centros privados concertados y “promoverán la escolarización en este nivel educativo

de los alumnos con necesidades educativas especiales”, artículo 11 LOCE.

EDUCACIÓN PRIMARIA

Para evitar el fracaso escolar de los alumnos que transiten por esta etapa, la LOCE establece la atención individualizada, la realización de diagnósticos precoces y el “establecimiento de mecanismos de refuerzo” y, para los alumnos con necesidades educativas específicas, el artículo 9.2 del RD 830/2003, de desarrollo de las enseñanzas comunes de la Educación Primaria, dice que “las administraciones educativas promoverán que los centros lleven a cabo medidas de apoyo y de atención educativa...”.

Ni la ley ni el decreto de desarrollo explican las similitudes o diferencias entre mecanismos de refuerzo para todos, y medidas de apoyo y atención educativa para la población catalogada como necesitada específicamente. Desaparecen los distintos niveles de concreción del currículo y las adaptaciones curriculares que la LOGSE proponía como medidas de atención a la diversidad en esta etapa.

Tal y como ya sucedía con la LOGSE, se podrá repetir curso una sola vez a lo largo de toda la Primaria y los alumnos que pasen de ciclo con “alguna evaluación negativa recibirán los apoyos necesarios.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

En esta etapa, tanto en la LOCE como el RD 831/2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria, únicamente se alude a los alumnos con necesidades específicas (zonas rurales, superdotados, inmigrantes y especiales) para asegurar que las administraciones educativas dotarán de los apoyos precisos... para que puedan alcanzar los objetivos con carácter general”, artículo 8.4 del RD 831/2003, y que se podrá contratar perso-

nal cualificado para tareas de atención de las necesidades específicas de los citados alumnos, artículo 32.4 LOCE.

Para todos los alumnos, en general, las medidas de refuerzo y apoyo que se proponen para esta etapa serán promovidas por el equipo de evaluación y son: en primer lugar “refuerzo” para aquellos alumnos que presenten “dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo”; en segundo lugar “itinerarios” y en tercer lugar “programas de iniciación profesional”.

¿QUÉ SON LOS ITINERARIOS?

En los cursos 3º y 4º de la ESO, las enseñanzas se organizan en asignaturas comunes y asignaturas específicas, éstas constituyen itinerarios formativos. Todos los itinerarios tienen idéntico valor académico. En tercero hay dos itinerarios, tecnológico y científico-humanístico, y en cuarto hay tres, tecnológico, científico y humanístico.

Al finalizar el 2º curso, para orientar a las familias y a los alumnos en la elección de los itinerarios, el equipo de evaluación, con el asesoramiento del equipo de orientación, emitirá un informe de orientación de cada alumno. La elección de itinerario realizada en un curso académico no condicionará la del siguiente y los centros sostenidos con fondos públicos deberán ofrecer todos los itinerarios, artículo 26 LOCE, pero después se añade que “las administraciones educativas podrán adecuar este principio a la demanda de los alumnos y a las características del centro”, por lo que nos parece que se rebaja esa primera garantía.

BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Ni en la LOCE ni en el Real Decreto 832 /2003, por el que se establece la ordenación general y las enseñanzas comunes del bachillerato, se mencionan medidas especiales ni flexibilización de la duración de la etapa para los alumnos con discapacidad, por lo que los alumnos que nos ocupan podrán permanecer en régimen ordinario 4 años como máximo, al igual que

todos los demás. Lo mismo sucede en el capítulo VI de la Ley, dedicado a la formación profesional

En el proyecto de decreto de la Prueba General de Bachillerato, si se prevén adaptaciones para alumnos con discapacidad, si éstos no la pudieran hacer con los medios ordinarios. Esta prueba es necesaria, junto con la superación de todas las asignaturas, para obtener el título.

CONCLUSIONES

La LOCE ha mantenido la estructura del sistema educativo de la LOGSE, pero en sintonía con algunos países europeos, ha suprimido el modelo de escuela comprensiva de la LOGSE y mantiene la escuela inclusiva con un currículo que se diversifica en la secundaria para dar respuesta a las necesidades y motivaciones entre los alumnos.

Habla de detección temprana de necesidades educativas, que ya se contemplaba en la LOGSE, pero ha perdido la oportunidad de precisar más sobre los recursos que se van a poner para atenderla. ¿Cómo se va a financiar?

No hay una apuesta explícita a lo largo de las etapas para que nuestros alumnos lleguen al Bachillerato y la Formación Profesional. Éste es un objetivo que se debería haber abordado para hacer creíbles otras políticas de integración laboral que se están llevando a cabo desde otros ámbitos. Sin formación no hay empleo. Se corre el riesgo de que, en la práctica, exista un itinerario único, el de los Programas de Iniciación Profesional, como opción para la inserción laboral de este colectivo.

Si nos parece segregadora, y poco práctica, la agrupación que hace de los alumnos en función de las necesidades y los programas diferenciados, que el sistema va a ofrecer a cada uno en función de ellas. La población escolar es muy compleja y no siempre coincide un niño una necesidad específica, y las necesidades cambian a lo largo de la escolarización. Se etiqueta a los alumnos y ello, nos parece, que perjudicará a los más desfavorecidos.

Esperamos que el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación contemple

indicadores específicos de las necesidades de los alumnos con discapacidad y de cómo son satisfechas por el sistema. Afortunadamente se recoge la eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación en los centros, aunque no se menciona la Lengua de Signos.

Es bienvenida la posibilidad de obtener un título académico a través de los Programas de Iniciación Profesional, además de la certificación laboral correspondiente, lo que no sucedía con los programas de Garantía Social.

Queda para otra ocasión analizar la repercusión que tendrá para nuestro colectivo de alumnos los cambios que la ley propone sobre la organización y dirección de los centros, la función docente, la orientación, la triple red de centros y la admisión de alumnos.

BIBLIOGRAFÍA

- CARRIÓN, José Juan: “Educación especial e integración escolar a través del desarrollo normativo: un estudio comparado de la pluralidad estatal”, en Revista de Educación, núm. 327 (2002), p. 341-359.
- MARCHESI, Álvaro: “Indicadores de la educación en España y cambio educativo”, Revista de educación, núm.330 (2003), pp. 13-34.
- SEVILLA, Diego: “La educación comprensiva en España: paradoja, retórica y limitaciones”, en Revista de educación, núm. 330 (2003), pp. 35-57.
- DE PRADA, Mª Dolores: “Diversidad y diversificación en la educación secundaria obligatoria: tendencias actuales en Europa”, Revista de educación, núm. 329 (2002), pp. 39-65.

WEBS DE INTERÉS

- <http://leda.mcu.es/> (página para consultar la legislación citada).
- <http://www.mec.es>
- <http://www.leydecalidad.org>
- <http://www.pnte.cfnavarra.es>
- <http://www.fe.ccoo.es>
- <http://www.comadrid.es>
- <http://www.concejoeducativo.org>

Estudios y Publicaciones



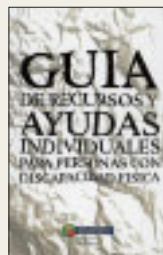
EL PROTAGONISMO DE LAS MUJERES MAYORES

Este libro aporta importantes reflexiones sobre las mujeres mayores, analizando sus condiciones de vida y propuestas de futuro para este siglo, compartiendo el reto de una sociedad para todas las edades, en el que se han superado condiciones de vida precarias y de mala salud para las personas mayores.

Título: "Mujeres mayores en el siglo XXI".

Autor: Virginia Maqueiria.

Editorial: IMSERSO.



AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Esta guía va dirigida a personas que puedan necesitar servicios y recursos relacionados con una discapacidad física, es decir, usuarios, profesionales o acompañantes en el País Vasco. Contiene desde el reconocimiento del grado de minusvalía hasta las prestaciones, transportes, impuestos, accesibilidad y trabajo.

Título: "Guía de recursos y ayudas individuales para personas con discapacidad física".

Autor: Confederación coordinadora de disminuidos físicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Editorial: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

LA FISCALIDAD Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En esta guía se presentan los diferentes instrumentos fiscales para personas con discapacidad. En este sentido se destacan los siguientes: impuestos directos, impuestos indirectos, impuestos municipales y el ámbito aduanero. En el ámbito de los impuestos indirectos se incluyen, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones; los Impuestos Indirectos abarcan el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y los Impuestos Especiales (Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte-IDMT).

Los Impuestos Municipales contienen los Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE) y los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y por último en el ámbito aduanero los Derechos de Importación.

Título: "Beneficios fiscales para personas con discapacidad (guía para familias)".

Autor: IMSERSO.

Editorial: IMSERSO.



LOS INMIGRANTES, UN PASO ADELANTE

El objetivo de esta publicación consiste en ofrecer una línea de investigación que pueda ser útil para aquellas personas más directamente implicadas en la planificación de políticas públicas dirigidas a la integración social de las personas inmigrantes, como para el debate teórico político contemporáneo.

Título: "El turno de los inmigrantes".

Autor: Ricard Zapata-Barrero.

Editorial: IMSERSO.



DEFINICIONES SOBRE CEGUERA

El presente glosario recoge definiciones en español con más de 1400 entradas que contienen todos los aspectos de la ceguera, y responde por lo tanto a un primer intento de recopilación y acuñación de la terminología en nuestro ámbito de conocimiento.

Título: "Glosario de discapacidad visual".

Autor: María Dolores Cebrián.

Editorial: ONCE



LA INFORMÁTICA Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta publicación sirve de consulta a los profesionales y a todos aquellos que no están muy familiarizados con las nuevas tecnologías, especialmente en sus aspectos rehabilitadores y educativos.

El texto mantiene una línea de ascendente complejidad en sus capítulos, aunque también aparecen pasarelas como el capítulo séptimo dedicado a Internet.

Título: "Ordenador y Discapacidad".

Autor: Rafael Sánchez..

Editorial: CEPE,S.L.



ENTORNOS POSITIVOS

Los autores exponen en esta obra la forma mejor posible de encarar las dificultades en la escuela, donde existen problemas cotidianos escolares. En este sentido tratan de la importancia de los distintos sentimientos que rodean el optimismo como son la autoestima y el control.

Título: "Pedagogía del optimismo".

Autor: H.A. Marujo, L.M. Neto y M^o.F.Perloiro..

Editorial: Narcea,S.A: de Ediciones.

WEBS RECOMENDADAS

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo: sección sobre discapacidad

<http://disability.osha.eu.int>

Coincidiendo con la celebración en 2003 del Año Europeo de las personas con discapacidad, la web de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (OSHA), con sede en Bilbao, dentro de su entrada "Buenas prácticas", ha dispuesto una nueva sección especializada en discapacidad que recoge información práctica sobre la realización de ajustes y adaptaciones en el trabajo, asistencia tecnológica y otras medidas que facilitan la integración y el mantenimiento del empleo de los trabajadores con discapacidad.



Las distintas entradas de este nuevo espacio conducen al usuario a información clasificada por

temas clave de seguridad, salud y discapacidad, organizaciones que proporcionan información relacionada clasificada por país, recursos para las PYMEs, documentos clave de la OSHA o acceso a los distintos foros de debate sobre prácticas de salud y seguridad en el lugar de trabajo.

De esta forma la web facilita directrices, asesoramiento, estudios de casos prácticos en el lugar de trabajo, detalles sobre programas y estrategias, así como documentos de debate sobre las políticas aplicadas en este ámbito, información en definitiva destinada a ayudar a las empresas a tomar medidas positivas para crear lugares de trabajo seguros y saludables para los trabajadores con discapacidad.



ASPACE (Confederación Española de Federaciones y Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral y Afines)

<http://www.aspace.org>

La web de la Confederación ASPACE ofrece, además de la información habitual sobre los objetivos, directorio, programas, servicios, etc., de este tipo de organizaciones, información básica sobre la parálisis cerebral y la posibilidad de colaborar como voluntario/-a en alguno de los programas desarrollados por la entidad.

Con independencia de que el grado de accesibilidad del sitio no es el deseable, la web tiene habilitada un área de trabajo o extranet denominada "Aspacenet". Si bien su acceso es libre, el usuario interesado en acceder a ella debe previamente registrarse gratuitamente cumplimentando un formulario. Los servicios que se ofrecen son:

- Un importante centro de "Descargas" de documentos relacionados directa o indirectamente con la parálisis cerebral.
- Una "Agenda" de jornadas, seminarios, cursos, etc., con buen nivel de calidad y actualidad.
- "Boletín" informativo en PDF Entorno ASPACE
- "Foro de debate", y
- "Catálogo de bibliografía", quizás la sección más destacada; especializado en discapacidad y, más en concreto, en parálisis cerebral y afines. La base de datos, estructurada entorno a temas tales como la educación, el empleo, el deporte, ocio y tiempo libre, la rehabilitación y la salud, los servicios sociales, etc., tiene habilitado un buscador que da acceso a un importante número de referencias de obras que conforman la biblioteca en distintos formatos: libros, revistas, vídeos, CDs, ...



Paso a Paso

<http://www.pasoapaso.com.ve>

Esta web venezolana pretende ser "un punto de @poyo informativo en la Red", para todos aquellos personas con familiares con necesidades educativas especiales y profesionales en campos afines al niño y al joven con discapacidad.

La fundación "Paso a Paso" a través de su web ofrece los siguientes servicios:

- Publicación trimestral en formato digital "Paso a Paso", boletín informativo destinado expresamente a padres de niños y jóvenes con necesidades especiales.
- La web hospeda otros dos boletines digitales: uno quincenal, "Cyberpasos", que recoge información web y, en concreto, consultas y actividad de los foros habilitados en la misma, y otro mensual, "Gemas pedagógicas", destinado a los profesionales, si bien también atiende consultas específicas.
- Orientación telefónica y vía internet sobre temas relacionados con la educación o alternativas terapéuticas y recreativas, entre otras.
- Acceso a una detallada red nacional venezolana de apoyo a padres de niños y jóvenes con necesidades especiales.
- Programa Respetando las Diferencias: Charlas de sensibilización sobre la problemática del niño y joven con discapacidad.
- Agenda de actos para profesionales, familias e instituciones.
- Programa GEMAS, destinado a lograr una permanente actualización de los conocimientos de los distintos profesionales: docentes, psicólogos, ...
- Acceso en línea al fondo editorial de la Fundación con carácter venal "Paso a Paso" (materiales desarrollados por Paso a Paso para sus diferencias audiencias - familiares, docentes, ...); asimismo se ofrece un número interesante de enlaces bibliográficos externos bien estructurados que convierten al sitio en un centro de documentación con un grado de especialización importante.



El Defensor del Pueblo

<http://www.defensordelpueblo.es>

Recientemente una institución tan importante para la defensa de los derechos y libertades de todos los ciudadanos frente a las actuaciones de cualquier Administración, ha adoptado en su web un diseño accesible para las personas con discapacidad; con esta adaptación, se facilita a las personas con discapacidad, además de un mejor conocimiento de la institución, la posibilidad de plantear y remitir sus quejas a través de la red.

Insuflado por el espíritu del plan eEurope 2005, la web del Defensor del Pueblo, dentro una sección básica para el desarrollo de sus actividades como es "Atención al ciudadano", ha incluido un formulario on line a partir del cual se pueden presentar las pertinentes quejas que, una vez enviadas, quedan integradas automáticamente en una base de datos para su correspondiente tramitación.

En la misma línea destaca el apartado "Tu opinión", habilitado para que los ciudadanos que han presentado una queja formulen electrónicamente sus sugerencias y opinión sobre el servicio que les presta la institución.

En un marco accesible y muy intuitivo, la web mantiene un buen nivel de renovación y actualización de sus contenidos, especialmente en lo referido a informes a texto completo en formato digital: memorias anuales, monográficos, recomendaciones, comparecencias, recursos de inconstitucionalidad, publicaciones, etc.

Significar por último que el apartado "Atención al ciudadano" de la web incluye una sección dedicada a datos estadísticos, donde se puede consultar el número de quejas que se reciben anualmente y su distribución geográfica; asimismo la sección informa sobre el servicio de guardia permanente al ciudadano, que pretende atender a los ciudadanos que quieran plantear una queja con carácter urgente a cualquier hora del día, todos los días del año en el teléfono 914 327 900.